



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ACTUACIONES VARIAS EN EL PARQUE INFANTIL DEL MOLINAR

Nº Expediente: INV25-0174
Título del expediente: Actuaciones varias en el parque infantil del Molinar
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Obras
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 108.383,45 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 131.143,97 €
Valor estimado del contrato: 108.383,45 €
Importe adjudicado sin IVA: 102.500,00 €
Importe adjudicado con IVA: 124.025,00 €
Plazo de ejecución: Noventa (90) días naturales
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 9 de abril de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra de “**Actuaciones varias en el parque infantil del Molinar**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de ciento ocho mil trescientos ochenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (108.383,45 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales desde la formalización del acta de replanteo, sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 15 de abril de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 8 de mayo de 2026, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L.	B57861122	06/05/2026	05/05/2026 (09.27 h.)
TREMAR IB, S.L.	B19771484	06/05/2026	06/05/2025 (16.15 h.)
DCOD INGENIERÍA, S.L.	B57562316	06/05/2026	06/05/2025 (16.22 h.)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L., y TREMAR IB, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

La empresa DCOD INGENIERÍA, S.L., no aporta la declaración responsable ajustada al modelo del Anexo 1b) del Pliego de Condiciones, por lo que la Mesa acordó admitir provisionalmente a la citada empresa condicionada la subsanación de la deficiencia.

3. En fecha 8 de mayo de 2026 tuvo lugar la segunda sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Precio	Plazo de garantía
PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L.	104.644,22 €	3 años
TREMAR IB, S.L.	102.500,00 €	4 años
DCOD INGENIERÍA, S.L.	105.000,00 €	4 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

4. En fecha 11 de mayo de 2026, la Mesa de contratación acordó admitir a la empresa DCOD INGENIERÍA, S.L., toda vez que ha procedido a subsanar la deficiencia en su documentación administrativa.

La Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (70 %): 3. Plazo de garantía (30%): 4. Total:	1. TREMAR IB, S.L. 2. 102.500,00 € (70 Puntos) 3. 4 años (30 Puntos) 4. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (70 %): 3. Plazo de garantía (30%): 4. Total:	1. DCOD INGENIERÍA, S.L. 2. 105.000,00 € (39,94 Puntos) 3. 4 años (30 Puntos) 4. 69,94 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (70 %): 3. Plazo de garantía (30%): 4. Total:	1. PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L. 2. 104.644,22 € (44,18 Puntos) 3. 3 años (20 Puntos) 4. 64,18 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “Actuaciones varias en el parque infantil del Molinar”, a favor de la entidad TREMAR IB, S.L., con NIF nº B19771484, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de ciento dos mil quinientos euros (102.500,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de noventa (90) días naturales, sin posibilidad de prórrogas.



El plazo de garantía es de cuatro (4) años para los trabajos, mejorando en tres (3) años lo establecido en los pliegos.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa TREMAR IB, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa TREMAR IB, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular la Autoridad Portuaria en el BBVA desde la entidad Banco Santander, S.A., en fecha 14 de mayo de 2026, concepto *Garantía definitiva INV25-0174 TREMAR IB SL*, e importe de cinco mil ciento veinticinco euros (5.125,00 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 11 de mayo de 2026.
2. Adjudicar el contrato de obra de “Actuaciones varias en el parque infantil del Molinar” a la empresa TREMAR IB, S.L., con NIF nº B19771484, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de ciento dos mil quinientos euros (102.500,00 €), IVA excluido.

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.



El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días naturales desde la fecha de formalización del acta de replanteo.

El plazo de garantía es de cuatro (4) años, mejorando en tres (3) años lo establecido en el Pliego.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L., y DCOD INGENIERÍA, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa TREMAR IB, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*